Cabilla de albarte y calabillas de cereçín y carabaca
y calabaça de ginestra y enellas de preçonte que
dasen vnas que gmsieren traer con esta data
de carne de carne desta dad que
cada dia cesçaya mucho bien trata mi y si ubiere
vacas que gmsieren traer con esta data
dad para matalla en la carnaçería della alpreçio
que se vende la carne en ella el qual despues que fuere
primera que benga en esta dad le dara en gar dias
tales vacas que se quisier traer las dichas carnes
en la puerta desta dad y pacentarse en ella y mor
dar sin ser conpelidos para ello ni en
en los cuchillos dellos

mon[illegible] acostumbran
[illegible] que se traygan a vender
[illegible] desta dad dichas cabras que se vendan
[illegible] dar carne desta dad dichas cabras
[illegible] que se traygan a vender
cabras traygan a vender en esta dad cabras
[illegible] buenas para dar la leche que prometyo dar
[illegible] que dieron carta